



UNION DE POLICIA MUNICIPAL

D. Pablo Enrique Rodríguez Pérez
Director General de Policía Municipal.
Avda. Principal número 6
2011 Madrid.

Madrid, 2 de junio de 2020

*D. Jaime Johnson Baciero, en nombre y representación del Sindicato U.P.M. con domicilio social a efectos de notificaciones en el Paseo de los Olmos en el número 20, planta baja, de Madrid, con correo electrónico upmoficina@gmail.com por el presente escrito y como mejor proceda **EXPONGO**:*

PRIMERO.- *Que en el Acuerdo-Convenio general sobre las Condiciones de Trabajo Comunes al Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Madrid, y sus Organismos Autónomos, en su Capítulo V, que establece el tiempo de trabajo, en su artículo 11, en el punto 9, dice textualmente “ Asimismo los/as empleados/as Municipales a que se refiere este Acuerdo-Convenio tendrán **derecho** a reducir su jornada diaria en una hora a la salida desde el 15 de junio hasta el 15 de septiembre; y desde el día 1 de junio a 30 de septiembre para el personal con hijos/as, descendientes o personas sujetas a su tutela o acogimiento de hasta 13 años de edad o con una discapacidad igual o superior al 33%. En el caso de menores de 13 años, se podrá disfrutar de la reducción en el año de cumplimiento de esa edad”.*

SEGUNDO.- *Con fecha 1 de junio del 2020, por parte de la Dirección General de Policía Municipal con número de referencia MEMT-mpgg, se emitió y difundió una nota interna de servicio, dando cuenta en el asunto del horario de trabajo durante el periodo estival de 2020 para el personal perteneciente al Cuerpo de Policía Municipal de Madrid.*

TERCERO. *En virtud al cumplimiento del Acuerdo-Convenio General, hasta que finalice su periodo de vigencia que es el año 2022, carece de sentido, y por lo tanto no hace falta dar ninguna instrucción al respecto sobre la concesión de este derecho también para los Policías del Cuerpo; su aplicación debe ser directa hasta que finalice el periodo de vigencia del Acuerdo-Convenio, como derecho reconocido laboralmente entre la Corporación y sus trabajadores/as Municipales. Razón por la cual, ningún año la Dirección General de Policía Municipal recibirá ninguna instrucción al respecto, ya que las condiciones de su aplicación es como insistimos hasta que finalice el periodo de vigencia del Acuerdo-Convenio General , que es en el año 2022.*



UNION DE POLICIA MUNICIPAL

Ante todo lo expuesto;

SOLICITAMOS desde U.P.M. que el derecho reconocido en el Acuerdo-Convenio, General, actualmente en vigor, negociado aprobado y publicado en el B.O.A.M. con número 8.307 de fecha 2 de enero de 2019, Acuerdo laboral para todos los trabajadores/as del Ayuntamiento de Madrid, hasta que expire el periodo de su vigencia, en el año 2022, su aplicación se lleve a efecto directamente también para los Policías, al igual que con el resto de los trabajadores/as Funcionarios y Personal Laboral de este Ayuntamiento, evitando con ello el posible trato discriminatorio, ya que su concesión se debe de realizar directamente sin necesidad alguna que todos los años, por parte de la Dirección General de la Policía Municipal confeccione una nota de servicio interior, por cierto el mismo día de su aplicación, dando instrucciones si es preceptiva la concesión o no de ese derecho reconocido.



*Secretario General de U.P.M.
Fdo., Jaime Johnson Baciero*